

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0024/12/21
Oficio N°: SG.LP.08-2021/4154
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
 Chihuahua, Chihuahua, a 02 de diciembre de 2021

PÉREZ TORRES MARIA DEL ROCIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Diciembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARIA DEL ROSIO PEREZ TORRES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGS/712/1614/03 de fecha 18 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08040PET001** ubicado en CONOCIDO POBLADO EL 2 C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio	Folio	Folio
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 314.9 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	9833	24655040	24655046
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 36.297 Metros cúbicos	2	9834	9835	24655047	24655048	24655048
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1650.205 Metros cúbicos	17	9836	9852	24655049	24655065	24655065

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural - Presente.
 Delegado de la PROFEPA en Chihuahua - Presente

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

